

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL-
ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COMARAPA

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y el Gobierno Autónomo Municipal de Comarapa, el cual podrá ser elevado a categoría de instrumento público y que será suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) Mediante Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009, se crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con el objeto de prestar servicios de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

Por su parte el Artículo 5 bajo el nomen juris Misión Institucional del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal señala que como Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional. Promueve el sentido patriótico de soberanía y dignidad nacional y fomenta la defensa de los recursos naturales por medio de principios éticos de veracidad, responsabilidad, inclusión, igualdad, descolonización y emancipación, tomando en cuenta como sujetos políticos y voceros de sí mismos a campesinos, indígenas, movimientos y organizaciones sociales, ciudadanos y ciudadanas urbanas populares, clase media y población en general.

El artículo 11 inciso i) del Decreto Supremo N°0078 dispone: Son atribuciones de la o del Gerente General de "BOLIVIA TV" "Efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio".

Mediante Nota de fecha 15 de septiembre de 2015 el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Comarapa solicita al Gerente General Lic. Marcelo Patzi Sanjinés, la solicitud de apoyo para la transmisión del XII Rally Integración Provincia Manuel María Caballero a realizarse del 30 y 31 octubre y 01 de noviembre de 2015.

En ese marco legal, en fecha 17 de septiembre de 2015, el Director de Programación y Promoción señala que con el objetivo de apoyar y promover las prácticas deportivas y en especial de eventos que generan integración a través de la práctica de disciplinas amateurs y profesionales esa Dirección ve conveniente la transmisión y/o cobertura del Rally mencionado en las etapas y condiciones según fixture que debe ser adjuntado, con el fin de complementar la parrilla de contenidos deportivos, en especial para la señal 7.2 canal de los deportes. Por lo que sugiere la suscripción de un convenio entre BOLIVIA TV y el Alcalde Municipal de Comarapa con el objetivo de apoyar eventos deportivos de integración, previo informe de la Gerencia de Producción respecto a la factibilidad y disponibilidad operativa para la transmisión del evento.

Mediante Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG Y VTAS. N° 153/2015 de 14 de octubre de 2015, señala que al ser BOLIVIA TV, una Empresa Estratégica que tiene alcance nacional e internacional en el ámbito de las telecomunicaciones, que contribuye a la difusión de la riqueza de cultural nacional, apoyando eventos culturales y deportivos de relevancia, se sugiere la firma de un convenio interinstitucional entre BOLIVIA TV con el Gobierno Autónomo Municipal de Comarapa.

A este efecto, la Gerente de Producción mediante Informe Técnico CITE: GCIA.PROD. N° 165/2015 de 14 de octubre de 2015 luego de realizar un análisis del motociclismo en Bolivia, señala que BOLIVIA TV, como único canal nacional que cuenta con cobertura total del país, tiene entre sus intereses difundir programas de información, educación, cultura deporte, entretenimiento y producción las 24 horas del día, con el objeto de apoyar a la construcción del Estado Plurinacional, promoviendo el deporte y la integración del Estado, por lo que sugiere la transmisión por sus dos señales para el próximo 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2015, recomendando en consecuencia la suscripción de un convenio entre BOLIVIA TV y el Gobierno Autónomo Municipal de Comarapa.

Mediante Informe Técnico N° 16/2015, de 16 de octubre de 2015, el Responsable de Deportes concluye sugiriendo se proceda a la firma de un Convenio con el Gobierno Autónomo Municipal de Comarapa y sugiere se transmitan



las pruebas finales de la competencia por la señal 7.2, mismas que se realizaran el 31 de octubre y el 1 de noviembre.

Mediante Informe Jurídico DIR.JUR.NAL. N° 708/2015 de 20 de octubre de 2015, la Dirección Jurídica Nacional, recomienda la suscripción del Convenio, siendo que el objeto del mismo, no contraviene la normativa legal en actual vigencia.

SEGUNDA.- (PARTES) Las partes suscribientes del presente Convenio son:

- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, representada legalmente por la Gerente General Lic. GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS, con C.I. N°3263849 S.C., designada mediante Resolución Ministerial N° 075/2015 de 08 de octubre de 2015 por la Ministra de Comunicación, con domicilio establecido en la Av. Camacho N° 1485 Edif. La Urbana piso 5 y 6 de esta ciudad que en adelante se denominará la BOLIVIA TV.
- El **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COMARAPA**, legalmente representado por el Alcalde Municipal Sr. Hugo Valverde Veizaga, con C.I. N° 8158774 expedido en Santa Cruz, mayor de edad, hábil por Ley, en merito al Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2015 y Credencial emitida por la Corte Departamental Electoral de Santa Cruz en fecha 04 de mayo de 2015, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**.

TERCERA.- (OBJETO) El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación mutua entre **BOLIVIA TV** y el "**MUNICIPIO**", en base a las condiciones descritas en la Cláusula Cuarta.

CUARTA.- (FORMA Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN) BOLIVIA TV y el "**MUNICIPIO**" acuerdan cooperarse de la siguiente manera:

A) BOLIVIA TV se compromete a:

- Transmisión y cobertura del Rally por la señal digital 7.2 previa coordinación con la Dirección de Programación y Promoción
- Transmisión del Rally por señal abierta de los momentos más importantes (según fixture y por etapas consensuadas)
- Promoción del evento con avances en la programación, previa coordinación con la Dirección de Programación y Promoción.
- Promoción de la Competición en diferentes programas deportivos e informativos previa coordinación con la Gerencia de Producción.
- Realizar el relato correspondiente a la actividad deportiva junto a un experto que proporcione XII Rally de motociclismo integración provincia Manuel María Caballero.

B) EL MUNICIPIO se compromete a:

- Ceder a BOLIVIA TV los derechos de transmisión de este evento trascendente, en forma exclusiva.
- Otorgar a BOLIVIA TV la condición de televisora oficial de todas las actividades que se programe o se lleve a cabo en virtud del presente evento.
- Las imágenes grabadas del Rally y el evento podrán ser emitidas en diferido sin límite de tiempo.
- Las imágenes resultantes del evento serán archivadas en videoteca y podrán ser utilizadas total o parcialmente para la producción de eventos relacionados.
- Permitir a BOLIVIA TV la presencia de imagen institucional y publicitaria, vallas, pasacalles, globos, etc.

QUINTA.- (VIGENCIA) El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá vigencia a partir del 30 de agosto hasta el 01 de noviembre de 2015, sin que opere la tácita reconducción. En caso de renovación, prórroga o modificaciones al presente documento, la parte interesada deberá efectuar la solicitud expresa, de forma previa al cumplimiento de su vigencia.

SEXTA.- (RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO) Las Gerencias de Producción y de Marketing y Ventas serán las responsables de coordinar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- (RESOLUCIÓN) Las partes podrán resolver el convenio cuando:

- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se comprometan las partes en el presente convenio; las partes podrán hacer uso de la presente Cláusula resolutoria.
- Por caso fortuito o imposibilidad sobreviniente para el cumplimiento de las obligaciones generales del presente Convenio.



La Paz

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 6
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191/591-2-2203973
Casilla No. 900
info@boliviavtv.bo

Cochabamba

Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz

Av. Santos Dumont,
Zona La Monita 4to. anillo
Fono: 591-3-3560279/
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Chuquisaca

C. España No 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
chuquisaca@boliviavtv.bo

Tarija

Calle Colón No 710 esq. Ingavi
Fono: 72986824
Tarija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace No 232
Fono: 72840416 - 72036209
trinidad@boliviavtv.bo

Cobija

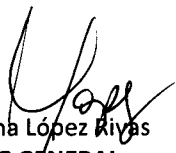
Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel Cornejo)
Fono: 72910033 - 72042170
cobija@boliviavtv.bo

- Por acuerdo mutuo, de las partes en la forma y en los plazos que éstas estimen conveniente.

En cualquier caso para dar efectividad a la cláusula de resolución, las partes deberán comunicar esta decisión a la otra parte, con la presentación de una carta notariada.

OCTAVA.- (ACEPTACIÓN) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente convenio, en triple ejemplar de un mismo tenor y validez, la Lic. **GISELA KARINA LÓPEZ RIVAS** Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en representación legal de **BOLIVIA TV** y el señor **HUGO VALVERDE VEIZAGA**, en representación del **MUNICIPIO**, declaran su entera y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas que lo conforman y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

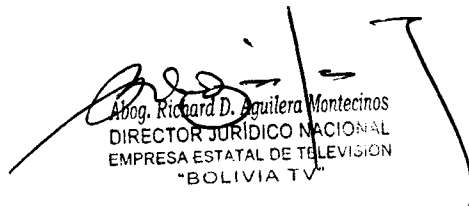
La Paz, 20 de octubre de 2015



Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV



Hugo Valverde Veizaga
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COMARAPA



Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"



La Paz

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 6
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191/591-2-2203973
Casilla No. 900
info@boliviavtv.bo

Cochabamba

Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz

Av. Santos Dumont,
Zona La Monita 4to. anillo
Fono: 591-3-3560279/
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Chuquisaca

C. España No 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
chuquisaca@boliviavtv.bo

Tarija

Calle Colón No 710 esq. Ingavi
Fono: 72986824
Tarija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace No 232
Fono: 72840416 - 72036209
trinidad@boliviavtv.bo

Cobija

Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel Cornejo)
Fono: 72910033 - 72042170
cobija@boliviavtv.bo

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
BOLIVIA TV
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
02 DIC. 2015
RECIBIDO
Registro N Hora

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"
02 DIC 2015
* GERENCIA DE PRODUCCION *
La Paz - Bolivia

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
BOLIVIA TV
DIRECCION DE PROGRAMACION
02 DIC 2015
Nro. Re
.....

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
BOLIVIA TV
GERENCIA DE ASESORIA Y VENTA
02 DIC 2015
RECIBIDO
Registro N Hora